

que pueden competir con las de otros países.

Faltaba á la Sociedad una ocasion en que poder manifestar sus ideas sobre la utilidad ó inutilidad de las asociaciones gremiales y esta se le presentó en Setiembre de 1833. Con efecto, puesta en la necesidad de consignar sus observaciones sobre la esposicion, vases, reglas ó principios y ordenanzas generales para los gremios de artesanos, propuestas á S. M. por la junta de fomento y remitidas por el Ministerio de Hacienda, lo verificó con toda la circunspeccion, y delicadeza que reclama un negocio de tanta entidad; oponiéndose con razones y pruebas las mas convincentes y poderosas á la mayor parte de sus artículos.

No tuvo necesidad de hacer un esfuerzo extraordinario para demostrar al Supremo Gobierno, nos hallabamos en el caso de olvidar para siempre el ominoso tiempo en que dominaba la mania reglamentaria, desapareciendo como el nmo la ridícula traba de no poder comprar un par de zapatos al que no habia sido

